



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/119/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN: LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO

18 de enero de 2024

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la convocatoria/bases, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Se remitió invitación a 17 posibles concursantes identificados en la investigación de mercado, además de publicar la convocatoria/bases en el portal de internet de este Alto Tribunal para que cualquier interesado pudiera participar.

Resultado de los dictámenes resolutivos aplicables de la documentación recibida en la fecha y horario establecidos:

Dictamen Resolutivo Legal:

Participante	Resultado
Limpieza Personalizada, S.A. de C.V.	Favorable
Klinner México, S. de R.L. de C.V.	No Favorable *
Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	Favorable
Humberto Pedroza Castañeda	Favorable
Ma. Guadalupe Ortiz Hernandez	Favorable

Klinner México, S. de R.L. de C.V.:

*** VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "**KLINNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**" presentó recibo de teléfono y otros servicios a su nombre, expedido por Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., correspondiente al periodo del 22 de agosto al 21 septiembre 2023, relativo al inmueble ubicado en calle Felipe Chávez Becerril 102-D, San Lorenzo Tepatlilán, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de **08 de enero de 2024**, firmada por el representante legal de la citada participante **Edgar Carrera Martínez**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Felipe Chávez Becerril número exterior 102, número interior D, Colonia, San Lorenzo Tepatlilán, Alcaldía o Municipio, Toluca, Código Postal 50010, Ciudad Toluca, Estado de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente con los requisitos solicitados en los numerales **7.3**, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "**Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad).** [...] **No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos**"; y "[...] **7.4 Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato Anexo 1b de esta convocatoria/bases [...]**".

En tal virtud y toda vez que el recibo de Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., no es expedido por algún órgano del Estado Mexicano, sino por una persona jurídica privada, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal del participante, de conformidad con el numeral **TERCERO**, fracción **IV**, en relación con el numeral **CUARTO** primer párrafo, de los "Lineamientos". Además, la carta de manifestación de domicilio está dirigida a la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro con diverso número de procedimiento al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/119/2023 que nos ocupa, por lo que también incumple el requisito solicitado.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

Al respecto, la participante no presentó el documento de referencia, por lo que no cumplió con el requisito solicitado en el numeral **7.6**, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "**Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de**

9IU/nmKFsRgblK6OAr3nvm9A89X8R63GJyG+JoeUKa6E=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/119/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN: LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO

Hacienda y Crédito Público, (cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c.

Asimismo, la participante exhibió carta de **08 de enero de 2024**, firmada por **Edgar Carrera Martínez**, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna. No obstante, dicha carta está dirigida a la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, por lo que también incumple el requisito solicitado.

En ese sentido, se acredita de manera parcial este apartado, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

VIII. REGISTRO PATRONAL - Al respecto, la participante incumplió con el requisito solicitado en el numeral 7.7, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: **"Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [...] se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c."**

Finalmente, exhibió carta de **08 de enero de 2024**, firmada por **Edgar Carrera Martínez**, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta patronal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna. Sin embargo, dicha carta está dirigida a la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, por lo que también incumple el requisito solicitado.

En ese sentido, se acredita de manera parcial este apartado, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción X, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

Dictamen Resolutivo Técnico:

Participante	Resultado
Limpieza Personalizada, S.A. de C.V.	Favorable
Klinner México, S. de R.L. de C.V.	No Favorable *
Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	Favorable
Humberto Pedroza Castañeda	Favorable
Ma. Guadalupe Ortiz Hernandez	No Favorable **

* *Klinner México, S. de R.L. de C.V.:* **NO CUMPLE**, Sin foliar ni firmar el anexo 2a, así como le faltan textos de la propuesta técnica, presentó solo copia de un contrato, así como no presentó carta protesta de domicilio.

***Ma. Guadalupe Ortiz Hernandez:* **NO CUMPLE**, No cuenta con oficinas en alguna Ciudad, o un municipio colindante a León, Guanajuato.

Dictamen Resolutivo Económico:

Concurante	Partida Favorable	Partida No favorable	Observación
Limpieza Personalizada, S.A. de C.V.	Partida Única	-----	-----
Klinner México, S. de R.L. de C.V.	-----	No favorable	La empresa no presentó las constancias de opinión de cumplimiento expedidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT incumpliendo con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases.
Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	Partida Única	-----	-----
Humberto Pedroza Castañeda	Partida Única	-----	-----
Ma. Guadalupe Ortiz Hernandez	Partida Única	-----	-----

9IU/nKFsRgK6OAr3nvm9A89X8R63GlyG+JoeUka6E=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/119/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN: LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del presente procedimiento, se adjudica la partida única al participante que contando con resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables ofertó la propuesta más baja:

PARTICIPANTE ADJUDICADO:	LIMPIEZA PERSONALIZADA, S.A. DE C.V.	
Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
Limpieza 4 elementos 2 elementos en turno matutino de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. 2 elementos en turno vespertino de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.	\$12,682.00	\$50,728.00
	Subtotal mensual	\$50,728.00
	Subtotal por 11 meses	\$558,008.00
	I.V.A.	\$89,281.28
	Total	\$647,289.28

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales

9IU/nnKFsRgblK6OAr3nvm9A89X8R63GlyG+JoeUJka6E=